



Municipalidad de San Miguel de Tucumán  
Dirección de Ingresos Municipales

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 007**

San Miguel de Tucumán, 21 MAR 2012

**VISTO:**

La Resolución General N° 038/2.010, por la cual se establece la emisión de un Certificado de Cumplimiento Fiscal, la Resolución General N° 015/2.011, la cual amplía las contribuciones alcanzadas por la emisión del mencionado instrumento legal, y la Resolución General N° 018/2.011, la cual modifica a la Resolución General N° 038/2.010, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Certificado de Cumplimiento Fiscal, como informe que refleja la situación tributaria del contribuyente en cuanto a la observancia de sus obligaciones formales y materiales, resulta un instrumento útil y necesario para la realización de trámites en el ámbito de la administración municipal.

Que dicho instrumento no desvirtúa la emisión del Certificado de Libre Deuda, el que es exigible en caso que el sujeto pasivo deje de ser contribuyente de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

Que resulta conveniente unificar las Resoluciones referidas a la emisión del Certificado de Cumplimiento Fiscal, a los efectos de evitar confusiones y para una mejor aplicación de la norma legal.

**POR ELLO** y en uso de las funciones y facultades conferidas a esta Dirección por los Artículos N° 12 y N° 13 de la Ordenanza N° 229/77 (Texto ordenado por Ordenanza N° 4.186/2.010) - Código Tributario Municipal, y sus modificatorias,

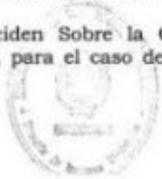
**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Establecer que la Dirección de Ingresos Municipales emitirá un "Certificado de Cumplimiento Fiscal", el mismo consistirá en un informe de la situación tributaria del contribuyente, con los alcances y requisitos que se establecen en el artículo N° 2 de la presente Resolución, para los contribuyentes alcanzados por los tributos que se detallan a continuación:

- Tributos que gravan las actividades comerciales, industriales y de servicios (Tributo de Emergencia Municipal y Tributo Económico Municipal).
- Tributo a la Publicidad y Propaganda (PyP)
- Contribuciones que Inciden Sobre los Cementerios (Derechos de Conservación)
- Contribuciones que Inciden Sobre la Ocupación y/ o Uso de Espacios de Dominio Público, para el caso de Mesas en veredas, Sillas,

C.P.R. CARLOS ALBERTO PAZ  
SECRETARIO ADJUNTO  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



*[Handwritten signature]*  
CPRE ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR INTERINO  
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES  
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

007  
21 MAR 2012

Bancos y elementos similares (Art. N° 19 inciso a) puntos 6 y 7 de la Ordenanza N° 4.336/2.010)

- Contribuciones que Inciden Sobre la Ocupación y / o Uso de Espacios de Dominio Público, para las especificadas en el artículo N° 19 inciso c) puntos 3), 4) y 5) de la Ordenanza N° 4.336/2.010 (carteles y elementos volumétricos)
- Instalación de cercas de obras y/o demoliciones (Ordenanza N° 4.357/2.011)

**ARTÍCULO 2°:** Será condición indispensable para la emisión de este instrumento haber abonado la totalidad de las posiciones vencidas a la fecha de la solicitud, las multas firmes si existieran, o haber regularizado la situación tributaria, mediante el acogimiento a un Plan de Facilidades de Pago o mediante la adhesión al Régimen de Restricción Temporal sobre las facultades de la Dirección de Ingresos Municipales, establecido por Ordenanza N° 4.351/2.011. En estos dos últimos casos, tanto el plan de facilidades de pago como la adhesión al Régimen de Restricción deberán estar vigentes y abonadas todas las cuotas o posiciones vencidas a la fecha de la solicitud.

El certificado se expedirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos contados a partir de haber cumplimentado el requisito establecido en el párrafo precedente.

**ARTÍCULO 3°:** En caso que el Certificado de Cumplimiento Fiscal no pudiera expedirse porque el contribuyente no reúna los requisitos necesarios para la emisión del mismo, contará con un plazo de 20 (veinte) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud del certificado, para regularizar su situación. Cumplido este término, y de no haber regularizado su condición, las actuaciones quedarán caducas y el contribuyente deberá presentar una nueva solicitud para obtenerlo.

**ARTÍCULO 4°:** El Certificado de Cumplimiento Fiscal será expedido a solicitud del interesado, tendrá validez por el término de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del día siguiente al de su emisión y por los tributos por los cuales se expidió, con excepción de los emitidos para licitaciones públicas o privadas, contrataciones directas o concursos de precios, cuya validez se extenderá por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos contados en idéntica forma que la establecida para los demás casos.

**ARTÍCULO 5°:** La recepción de la solicitud respectiva, debidamente timbrada con la Tasa de Actuación Administrativa correspondiente, y la generación del Certificado de Cumplimiento Fiscal, el cual se referirá a todos los tributos mencionados en el artículo N° 1 de la presente Resolución, de los cuales sea sujeto pasivo el contribuyente, serán realizadas por el Departamento Actividad Económica, que previo informes de los Departamentos Otros Tributos y Jurídico, emitirá el certificado en papel de seguridad y por duplicado, siendo el original para el contribuyente y el duplicado para ser archivado en el mencionado Departamento, conjuntamente con los informes citados, los Estados de Cuenta analizados y la solicitud presentada.

**ARTÍCULO 6°:** Establecer como requisito, para todo trámite que realicen en las Reparticiones de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán los sujetos alcanzados por los tributos mencionados en el artículo N° 1 de la presente Resolución, la presentación del Certificado de

C.A. DE INGRESOS MUNICIPALES SAN MIGUEL DE TUCUMÁN  
 JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA  
 DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES  
 M.A. 2012/03/21

MARTÍN ALDEZ  
 C.A. DE INGRESOS MUNICIPALES  
 SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



C.P.M. ANGELO LUIS ROJAS  
 DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES  
 MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

007  
27 MAR 2012

Cumplimiento Fiscal de los mencionados tributos, con excepción de los trámites que impliquen cese de actividad, transferencia, cambio de domicilio fuera del ejido municipal o cualquier otro trámite que signifique la desaparición del sujeto pasivo como contribuyente de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, los cuales sólo serán viables mediante la presentación del Certificado de Libre Deuda correspondiente.

**ARTÍCULO 7°:** La emisión del Certificado de Cumplimiento Fiscal no constituye Certificado de Libre Deuda, quedando la Dirección de Ingresos Municipales facultada a realizar la verificación y cobro de tributos y demás derechos atrasados que hubieren, como así también cualquier diferencia que pudiera surgir con posterioridad a la fecha de otorgamiento del mismo.

**ARTÍCULO 8°:** Aprobar el formulario FCF 1 (solicitud) y FCF 2 (Certificado de Cumplimiento Fiscal) que se agregan formando parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 9°:** Derogar la Resolución General N° 038/2.010, Resolución General N° 015/2.011 y Resolución General N° 018/2.011.

**ARTÍCULO 10°:** Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

C. P. N. CARLOS ALBERTO PAZ  
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

MARCELO VALDEZ  
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



C. P. N. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR INTERINO  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán  
Dirección de Ingresos Municipales

007  
21 MAR 2012

F.C.F. 1

**SOLICITUD CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL**

Contribución y/o Tributo.....

Apellido y Nombre o Razón Social:.....

C.U.I.T./C.U.I.L.L. N°.....

Padrón /Licencia N°.....Nomenclatura.....

D.N.I. N°.....

Actividad Comercial.....

Domicilio Comercial / Ubicación del Inmueble.....

Domicilio Fiscal.....

Domicilio Particular.....

Para ser presentado en.....

Para trámite de.....

Nota: En caso que la solicitud no sea realizada por el titular, el suscriptor de la misma deberá adjuntar el poder correspondiente.

Firma:.....  
Aclaración:.....  
D.N.I. N°:.....  
Tel. y/o mail.....  
En carácter de:.....

Certificado retirado por.....  
.....

D.N.I. N°.....

Fecha:.....

Acuse de Recibo	F.C.F. 1
Apellido y Nombre o Razón Social.....	
Domicilio.....	
Padrón / Licencia / C.U.I.T. / N°.....	
Sello de Recepción	

C. P. N. CARLOS ALBERTO PAZ  
JESUSINO AUDITORIA  
BIB. 18 01 10 - 1 - MUNICIPALES



*[Handwritten Signature]*  
C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR INTERINO  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

007  
21 MAR 2012



Municipalidad de San Miguel de Tucumán  
Dirección de Ingresos Municipales

F.C.F. 2  
N°.....

### CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

Padrón / CUIT N°.....  
Apellido y Nombre o Razón Social.....  
Domicilio Comercial / Ubicación del Inmueble.....  
Domicilio Legal / Particular.....  
Actividad.....

Se informa la Situación Tributaria del Padrón / CUIT N°....., de titularidad de (Apellido y Nombre o Razón Social), de los siguientes tributos:

TRIBUTOS	PERIODOS ABONADOS	
	DESDE	HASTA

Observaciones.....  
.....

Conste que el presente Certificado de Cumplimiento Fiscal no constituye Libre Deuda, quedando facultada la Dirección de Ingresos Municipales a realizar la verificación y cobro de Tributos y demás derechos atrasados que hubieren, como así también cualquier diferencia que pudiera surgir con posterioridad a la fecha de otorgamiento del mismo.

Se expide el presente a los..... días del mes..... del año....., al solo efecto de ser presentado en ..... para trámite de .....

VALIDEZ HASTA.....

C. P. M. CARLOS ALBERTO PAZ  
Jefe Depto. Auditoría  
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Firma y Sello  
Jefe Departamental



Firma y Sello  
Director/Subdirector D.I.M.

C. P. M. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR INTERINO  
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN